

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION MINISTERIAL N° 114-2007-MIMDES Declaran el mes de marzo de cada año como el Mes de la Mujer

Lima, 9 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres de 1910, realizada en Copenhague - Dinamarca fue propuesta y aprobada la moción para conmemorar anualmente el 8 de marzo, como el Día Internacional de la Mujer, para hacer memoria de todas las mujeres del mundo que luchan por mejores condiciones de vida;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, asimismo, el artículo 55 de la Constitución, establece que los Tratados celebrados por el Estado y en vigor, forman parte del derecho nacional;

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 23432 se resolvió aprobar la “Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” (CEDAW), suscrita por el Perú el 23 de julio de 1981;

Que, de acuerdo a la citada Convención, el Perú se compromete a tomar todas las medidas apropiadas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, creando o adoptando medidas especiales de carácter temporal que aceleren la igualdad de facto entre mujeres y varones, conforme lo expresa el artículo 4 de la CEDAW;

Que, la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, señala en su artículo 2 que es competencia del MIMDES formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, establece que es un objetivo general del MIMDES contribuir a superar las diversas formas de inequidad, exclusión y violencia social, especialmente de la infancia, la adolescencia, la mujer y el adulto mayor, ejerciendo su función rectora en el marco de un Sistema Descentralizado de Garantías para el Desarrollo Humano y Social que articule los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado;

Que, en tal virtud, a través del Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES se aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010, el cual tiene como objetivo promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y propiciando su participación plena en el desarrollo y en los beneficios que ello conlleve;

Que, con la finalidad de promover el reconocimiento público y visibilización del aporte de las mujeres al desarrollo del país por parte de las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la Sociedad Civil, debe declararse el mes de marzo de cada año como el mes de la Mujer;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar el mes de marzo de cada año como el Mes de la Mujer.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social